



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



Viernes, 08 de Abril del 2022
 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0106/22

Señor:
 Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
 Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

PL 232-21

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°030/2022, recepcionada el 07 de abril de 2022, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que tiene por objeto *"Aprobar el Contrato de Préstamo del Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego para Sustituir importaciones, suscrito el 28 de marzo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento- CAF, por un monto de hasta \$us. 35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES);* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



La Paz, **06 ABR 2022**
MP-VC GG-DGGLP-N° 030/2022

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que tiene por objeto **"Aprobar el Contrato de Préstamo del 'Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego' para sustituir importaciones, suscrito el 28 de marzo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)**, por lo que solicito respetuosamente que, en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FBL/APD/mgr
Adj. lo citado

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



1
CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL "PROGRAMA RUMBO A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA CON TECNOLOGÍA DE RIEGO"

El Ministerio de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante la Corporación Andina de Fomento - CAF, un Contrato de Préstamo de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

A. Características del Contrato de Préstamo

A.1 Condiciones Generales:

Nombre:	"Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego".
Organismo Financiado:	Corporación Andina de Fomento - CAF.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora:	Ministerio de Medio Ambiente y Agua - Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.
Monto Total:	\$US37.232.000,00 (Treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil 00/100 dólares estadounidenses).
Monto del préstamo:	\$US35.000.000,00 (Treinta y cinco millones 00/100 dólares estadounidenses).
Contraparte o Aporte Local:*	\$US2.232.000 (Dos millones doscientos treinta y dos mil 00/100 dólares estadounidenses) por parte de los Beneficiarios del programa.

(*) Beneficiarios del programa: Regantes/productores y/o los gobiernos autónomos municipales, cuando corresponda y en el marco de sus competencias.

A.2 Condiciones Financieras:

Tasa de Interés: LIBOR a 6 meses + 1,80% pagaderos semestralmente (descontando FFC).

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



	= 1,43 + 1,80% - 0,3% = 2,93% (dato al 25 de marzo de 2022).
Comisiones:	- Compromiso: 0,35% de saldos no desembolsados. - Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.
Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:	Hasta 30 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.
Plazo de repago:	15 años, incluye un periodo de gracia de 54 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
Gastos de evaluación:	\$US25.000,00 (Veinticinco mil 00/100 dólares estadounidenses).
Plazo de desembolsos:	El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar, el primer Desembolso y; 48 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia, son prorrogables de acuerdo a los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo.
Repago de la Deuda:	El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumido por el Tesoro General de la Nación - TGN.

B. Información relativa al "Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego"

B.1 Objetivos del Programa:

El objetivo general del Programa es: "Mejorar el uso eficiente del agua para riego, a través de la implementación integral de sistemas de riego tecnificado a nivel parcelario, para aumentar la producción, la productividad y contribuir a la seguridad alimentaria y reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático".

Los Objetivos Específicos son los siguientes:



- i) Implementar tecnología de riego tecnificado en parcelas, en aquellos sistemas que han sido seleccionados de acuerdo con los criterios de elegibilidad del Programa.
- ii) Optimizar el uso del agua para riego, con el compromiso formal de los productores para el uso exclusivo del recurso hídrico para los fines del Programa durante 4 campañas agrícolas, apoyando la mejora de la productividad.
- iii) Lograr un manejo óptimo del cultivo, con acciones integrales de uso eficiente del agua, administración del sistema con fertirriego adecuado para cada cultivo, que garantice un mejor producto con mayor productividad y de aceptación en el mercado.
- iv) Implementar el componente de asistencia técnica a lo largo de la cadena productiva (el cultivo, labores culturales, cosecha y post cosecha), durante 2 años (4 campañas agrícolas), fortaleciendo las capacidades de los productores mediante acciones de formación y capacitación de expertos locales.
- v) Contribuir a mejorar la producción y la productividad agrícola bajo riego por goteo, incrementando los promedios de producción en las zonas con mayor potencial productivo, enmarcados en las zonas de intervención del Programa.

B.2 Descripción del Programa

Este Programa se implementará en 7 de los 9 departamentos de Bolivia, a saber: La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Santa Cruz y Potosí. El Programa contará con los siguientes 4 enfoques, a saber:

- i) **Seguridad y soberanía alimentaria.** La seguridad y soberanía alimentaria es el derecho de cada país y sus ciudadanos en las estrategias sostenibles para la producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a una vida sana y nutritiva para toda la población. Esto debe hacerse de una manera coherente, respetando y apoyando las culturas y la diversidad de los sistemas de producción, comercialización, distribución y gestión de las zonas rurales y las regiones en general. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente a través de los planes de negocio, que garantiza ingresos dignos para todos los productores y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición.



- ii) **Tecnificación del riego.** Eficiencia en el uso del agua, que implica el tránsito de sistemas convencionales a riego tecnificado. Para el Programa la optimización del uso del agua permitirá la reducción de agua por hectárea, incrementos de productividad por aplicaciones mejor distribuidas, resiliencia a variaciones climáticas, reducción de la erosión del suelo, el ahorro de esfuerzos y tiempo de trabajo a los campesinos.
- iii) **Mercado.** El logro de la sostenibilidad de los sistemas de riego depende en alto grado del involucramiento y de apropiación del productor, quien finalmente busca mejorar sus ingresos. El acceso a riego genera mayor volumen de productos agrícolas y por tanto mayor oportunidad de llegar al mercado y contribuir a disminuir los niveles de pobreza. Asimismo, el conocimiento de las características del mercado coadyuva a la identificación y establecimiento de alianzas estratégicas para la comercialización.
- iv) **Enfoque de género.** Para el logro de los objetivos del Programa, es fundamental el mayor involucramiento de las mujeres, no sólo como reemplazo del varón, sino como protagonista en todas las etapas del ciclo de los proyectos de riego. Se estima continuar y fortalecer con el enfoque de género; y para ello el Programa contará con una estrategia para transversalizar el enfoque de género, a ser aplicada durante su ejecución y que incluye líneas de acción orientadas a lograr mayor involucramiento de las mujeres en las diferentes actividades y en la toma de decisiones para reducir las desigualdades de género aún existentes.

El Programa considera la participación de actores claves en su implementación: Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, Unidad Coordinadora del Programa Piloto Resiliencia Climática - UCP PPCR, Unidad Coordinadora de Proyectos de Mi Riego - UCEP MIRIEGO, Gobiernos Autónomos Municipales y organizaciones territoriales y/o productoras como beneficiarios de los proyectos.

B.3 Componentes del Programa:

Componente 1. Fortalecimiento al desarrollo productivo con tecnología de riego.



A través de este componente se dotará e implementará el equipamiento para riego parcelario, mediante la transferencia pública privada en especie por parte de la Unidad Coordinadora delegada a la organización territorial y/o productiva. La transferencia de tecnología acompañada de una asistencia técnica precisa y oportuna (que será desarrollada como parte del componente 2) permitirá garantizar la producción con un incremento en los rendimientos de los productos estratégicos a nivel nacional. La implementación de este componente estará a cargo de la Unidad Coordinadora delegada, la cual será la responsable de la adquisición e instalación de la tecnología con los beneficiarios. A través de este componente se prevé efectuar el equipamiento para riego parcelario tecnificado por goteo, mediante la transferencia tecnológica a los beneficiarios.

Como parte de este componente se prevé la adquisición de:

- Equipos de riego tecnificado, con preponderancia en goteo,
- Bienes y equipos complementarios al sistema de riego, como bombas, reservorios intra-parcela, entre otros;

La transferencia de equipos, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de su Unidad Coordinadora, realizará la transferencia público - privado de los equipos de riego tecnificado y sus complementos a los beneficiarios (regantes/productores).

Componente 2. Asistencia técnica productiva y formación de expertos locales.

A través de este componente se desarrollará la implementación de la asistencia técnica y capacitación para la formación de expertos locales, así como el desarrollo de las fichas técnicas de alrededor de 200 proyectos. Como parte de este componente se prevé la contratación de consultorías de asistencia técnica y su supervisión. La implementación de este componente estará a cargo de la Unidad Coordinadora delegada del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Asimismo, los Gobiernos Autónomos Municipales - GAMs, participarán de los procesos de asistencia técnica y formación de expertos locales (técnicos municipales) a ser impartidos por la Unidad Coordinadora delegada, que permitirá la sostenibilidad del programa como el seguimiento e identificación de los posibles beneficiarios.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



Componente 3. Administración e implementación del Programa.

A través de este componente se prevé efectuar: i) Determinación de áreas de intervención; ii) Supervisión al componente de asistencia técnica; y, iii) Gastos administrativos (administración, auditoría, gastos de evaluación, y comisión de financiamiento). Este componente estará a cargo de la Unidad Coordinadora designada del Programa del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Componente 4. Sistematización y Sostenibilidad del Programa.

A través de este componente se prevé efectuar las siguientes actividades: sistematización, comunicación y difusión del Programa, para posicionarlo como un modelo a seguir para etapas posteriores de apoyo a los productores agrícolas, de acuerdo con las directrices que se establecerán en el Manual Operativo del Programa – MOP. Como parte de este componente se prevé la contratación de consultorías por producto, y estará cargo de la Unidad Coordinadora delegada del Programa.

B.4 Área de intervención:

El Programa se implementará en 7 de los 9 departamentos de Bolivia, a saber: La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Santa Cruz y Potosí. Los municipios identificados de forma preliminar, han sido seleccionados a partir de 2 variables:

- Potencial productivo para los cultivos de papa, cebolla y tomate;
- Existencia de sistemas de riego (hasta cabecera de parcela) financiados a través de los programas de riego administrados por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua – Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.

Cuadro N° 1
Área de Intervención del Programa
(N° de municipios)

Departamento	N°	Papa	Cebolla	Tomate
Chuquisaca	3	X	X	
Cochabamba	16	X	X	X
La Paz	8	X	X	X
Oruro	1		X	
Potosí	5	X		

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



Santa Cruz	6	X	X	X
Tarija	8	X	X	X
TOTAL	47			

Fuente: INE 2012 - MMAyA

El programa implementará 5.000 hectáreas con tecnología de riego por goteo en parcelas entre 0,5 a 1 hectáreas de superficie por familia, en aquellos sistemas que han sido seleccionados de acuerdo a los criterios citados, beneficiando preliminarmente a 6.000 familias.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística - INE, en el periodo 2017 - 2020, la importación de papa alcanzó en el orden de 4,82%, en tomate el 11,28% y en cebolla 14,77%, por lo que se considera que la situación actual de la producción agrícola bajo riego en el país no es autosuficiente en estos cultivos, debido principalmente a la falta de apoyo e incentivo a los productores agrícolas en tecnología, insumos agrícolas de mayor eficiencia y asistencia técnica.

De acuerdo al Observatorio Agroambiental y Productivo del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Bolivia tiene un déficit productivo en los cultivos priorizados como son la papa, cebolla y tomate, y las importaciones legales e ilegales en el año 2020 se han reducido respecto a la gestión 2017, estas todavía son considerables, sobre todo en los volúmenes importados de papa.

B.5 Estructura de Financiamiento:

A continuación, se detalla la estructura de financiamiento del Programa:

Cuadro N°2
Estructura de Financiamiento
"Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego"
(En \$US)

Componentes	CAF	Aporte Local	Total	%
Componente 1. Fortalecimiento al desarrollo productivo con tecnología de riego				
- Equipamiento para riego parcelario tecnificado por goteo, mediante la transferencia tecnológica a los beneficiarios Equipamiento para riego parcelario:	24.450.00		24.450.00	65,7
- Equipos de riego tecnificado, con preponderancia en goteo,	0		0	
- Bienes y equipos complementarios al sistema de riego, como bombas, reservorios intra-parcela, entre otros.				
- Acompañamiento de una asistencia técnica.				

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



Componentes	CAP	Aporte Local	Total	%
- Transferencia de equipos, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua realizará la transferencia público - privado de los equipos de riego tecnificado y sus complementos a los beneficiarios.				
Componente 2. Asistencia técnica productiva y formación de expertos locales - Asistencia técnica y capacitación para la formación de expertos locales; - Fichas técnicas de alrededor de 200 proyectos. - Contratación de consultorías de asistencia técnica y su supervisión.	7.323.000	2.232.000	9.555.000	25,7
Componente 3. Administración del Programa - Determinación de áreas de intervención; - Supervisión al componente de asistencia técnica; - Gastos administrativos (administración, auditoría, gastos de evaluación, y comisión de financiamiento).	2.120.000	-	2.120.000	5,6
Componente 4. Sistematización y Sostenibilidad del Programa - Sistematización, comunicación, difusión del Programa, contratación de consultorías.	1.107.000	-	1.107.000	3,0
TOTAL	35.000.000	2.232.000	37.232.000	100,0

(1) No incluye la comisión de compromiso ni los intereses devengados por el préstamo CAP.

(2) Si durante la ejecución del Programa se produjera una modificación del costo total del mismo, sea por un aumento en sus costos o por modificaciones en sus alcances originales, el Prestatario se compromete a aportar los recursos adicionales que fueren necesarios para asegurar la correcta y oportuna ejecución del mismo.

(3) Estructura de financiamiento del de Contrato de Préstamo.

Fuente: Contrato de préstamo

B.6. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando *"se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias"*, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB, durante el mes de septiembre de 2021 alcanzó a \$US40.494 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del "Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria

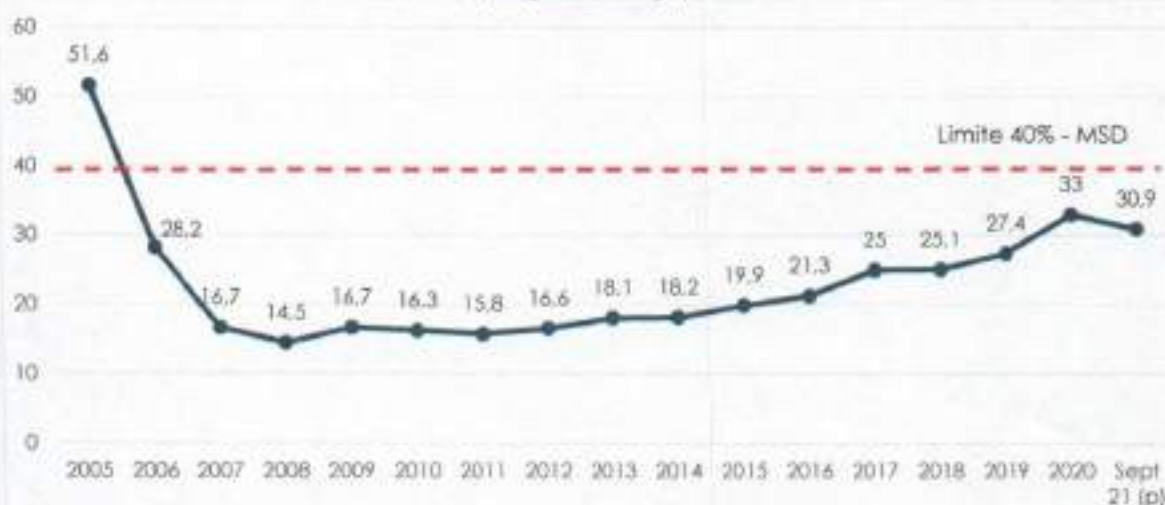
"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



con Tecnología de Riego”, por un monto de hasta \$US35.000.000,00 (Treinta y cinco millones 00/100 dólares estadounidenses), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia - BCB al 30 de junio de 2021, y datos económicos preliminares recopilados del BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 30,9% a septiembre de 2021, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda del Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



p) preliminar según datos económicos del BCB
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,1% a septiembre de 2021, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



p) preliminar según datos económicos del BCB
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149,0% en 2005 pasó a 158,4% a septiembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda por el BM y el FMI de 180%.

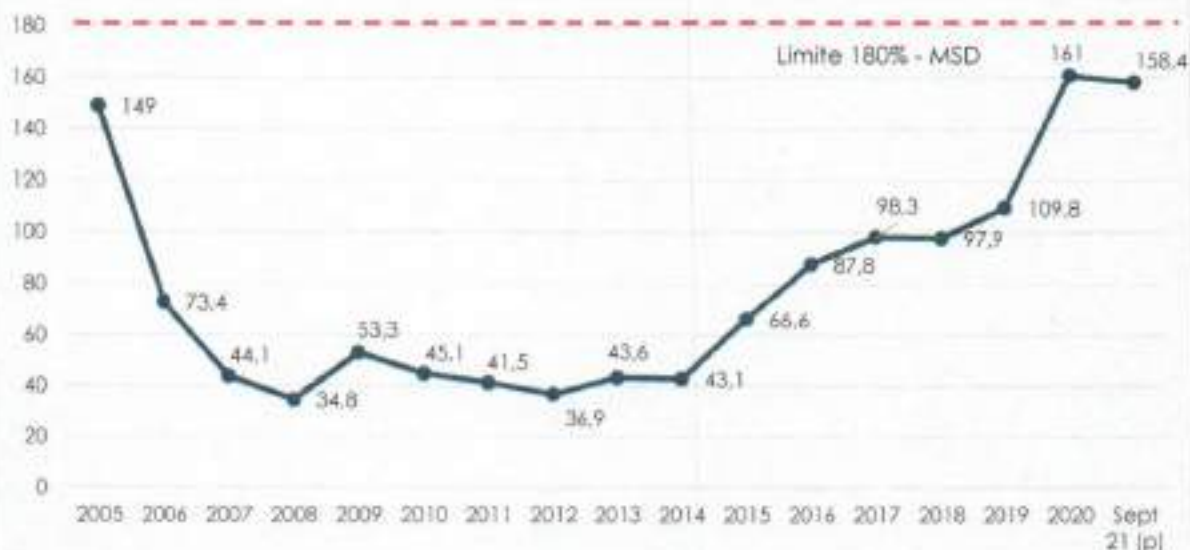
Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



p) preliminar según datos económicos del BCB
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 30 de septiembre de 2021, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

PROYECTO DE LEY**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL 232-21**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo del "Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego" para sustituir importaciones, suscrito el 28 de marzo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.